



**JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO CON CONOCIMIENTOS EN ASUNTOS
LABORALES DE SEVILLA VALLE DEL CAUCA**

RADICADO	76 736 31 05 001 2017 00057 00
PROCESO	ORDINARIO LABORAL PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE	JULIO CESAR GIRALDO QUINTANA
DEMANDADA	ROBERTO TISNES MEJÍA

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

Señor Juez, hoy dos (2) de junio de dos mil veintidós (2022), procedo a efectuar la liquidación de costas en el proceso de la referencia, bajo los presupuestos de la Sentencia de Primera Instancia No. 14 de noviembre 2 de 2017 proferida por el Juzgado Laboral del Circuito, trasladado para la ciudad de Tuluá Valle del Cauca, revocada por Sentencia de Segunda Instancia No. 030 de febrero 19 de 2020, proferida por la Sala de Decisión Laboral del Honorable Tribunal Superior de Guadalajara de Buga, siendo valores comprobables que se reflejan a continuación.

- A favor de parte demandada:

Agencias en Derecho en Primera Instancia (folio 44 reverso.).....\$ 800.000, 00
Agencias en Derecho en Segunda Instancia (no se causaron)\$0,00
TOTAL SUMA.....\$ 800.000,00



JOSE ARMANDO CORTES GIRALDO
SECRETARIO



**JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO CON CONOCIMIENTOS EN ASUNTOS
LABORALES DE SEVILLA VALLE DEL CAUCA**

Junio dos (2) de dos mil veintidos (2022)

Auto	No. 320
RADICADO	76 736 31 05 001 2017-00057-00
PROCESO	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA
DEMANDANTE	JULIO CESAR GIRALDO QUINTANA
DEMANDADA	ROBERTO TISNES MEJÍA
ASUNTO	ESTARSE A LO RESUELTO POR EL SUPERIOR Y LIQUIDACION DE COSTAS

Se dispone a impartir aprobación de la liquidación de costas, realizada en el proceso de la referencia, toda vez que se encuentra ajustada conforme con lo establecido en los parámetros del artículo 366 del Código General del Proceso; estando un cálculo a favor de la parte demandada, en el monto de **Ochocientos Mil pesos M/C (\$800.000.00)**, *estando a cargo de la parte demandante.*

Asi mismo, habiéndose allegado del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Guadalajara de Buga, Sala de Decisión laboral, el expediente que se encontraba desatándose en segunda instancia, la apelación de la Sentencia No. 014, dictada el dos (2) de noviembre de dos mil diecisiete (2017); se procede a obedecer y estarse a lo resuelto en la Providencia que, para tal efecto, dictó dicha Corporación, el diecinueve (19) de febrero de dos mil veinte (2020)¹.

Por lo anteriormente expuesto, El Juzgado.

RESUELVE:

PRIMERO: ESTARSE A LO RESUELTO, por el superior Honorable Tribunal, Sala Decisión Laboral, de Guadalajara de Buga

SEGUNDO: COSTAS: páguese en favor de la parte demanda el monto de OCHOCIENTOS MIL PESOS M/C (\$800.000)

TERCERO: Con el ánimo de ahondar en garantías infórmese este auto, en lo posible a los demás sujetos procesales, de acuerdo con los medios tecnológicos disponibles.

Vencido el termino de ejecutoria, **ARCHÍVESE** definitivamente el expediente.

¹ Sentencia No. 030

Carrera 47 No. 48-44/48 Piso 2. Tel. (2)2196130 – Celular – WhatsApp: 316 6998077 –

Atención presencial, con protocolos de bioseguridad, todos los días de 7:00 A.M. a 12:00 M. y de 1:00 a 4:00 P.M. Escaneo o copia íntegra de expedientes, y elaboración de demandas laborales de única instancia, preferentemente los días lunes y viernes.

E-mail j01ccsevilla@cendoj.ramajudicial.gov.co

Sevilla Valle



**JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO CON CONOCIMIENTOS EN ASUNTOS
LABORALES DE SEVILLA VALLE DEL CAUCA**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**DANIEL ESTEBAN VILLA PEREZ
JUEZ**

**JUZGADO 01 CIVIL DEL CIRCUITO CON
CONOCIMIENTOS EN ASUNTOS LABORALES
SEVILLA VALLE DEL CAUCA**

Notificación por Estado electrónico: No. 078

Hoy junio 3 de 2022 se notifica el presente auto por
ESTADO, fijado a las 08:00 a.m.

JOSE ARMANDO CORTES GIRALDO
SECRETARIO

Firmado Por:

Daniel Esteban Villa Perez

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001 Laboral

Sevilla - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO CON CONOCIMIENTOS EN ASUNTOS
LABORALES DE SEVILLA VALLE DEL CAUCA**

Código de verificación:

**2d102047b333d8babcd22cdc56726893fb4dac9a39b8c4bafbb8a
9a938cca887**

Documento generado en 02/06/2022 03:27:22 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la
siguiente URL:**

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Carrera 47 No. 48-44/48 Piso 2. Tel. (2)2196130 – Celular – WhatsApp: 316 6998077 –
Atención presencial, con protocolos de bioseguridad, todos los días de 7:00 A.M. a 12:00 M. y de 1:00 a 4:00 P.M. Escaneo o copia
íntegra de expedientes, y elaboración de demandas laborales de única instancia, preferentemente los días lunes y viernes.

E-mail j01ccsevilla@cendoj.ramajudicial.gov.co
Sevilla Valle

www.ramajudicial.gov.co